



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- **ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO "DEMOSTRACIÓN DEL SISTEMA BRASILEÑO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO EN UNA PRUEBA PILOTO EN MÉXICO, D.F."**

- **DOCUMENTO DE PROYECTO "DEMOSTRACIÓN DEL SISTEMA BRASILEÑO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO EN UNA PRUEBA PILOTO EN MÉXICO, D.F."**

MAYO DE 2003.

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL
ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL PARA
IMPLEMENTAR EL PROYECTO
“DEMOSTRACIÓN DEL SISTEMA
BRASILEÑO DE VOTACIÓN Y
ESCRUTINIO ELECTRÓNICO EN UNA
PRUEBA PILOTO EN MÉXICO, D.F.”**

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO
"DEMOSTRACIÓN DEL SISTEMA BRASILEÑO DE VOTACIÓN Y
ESCRUTINIO ELECTRÓNICO EN UNA PRUEBA PILOTO EN MÉXICO,
D. F."**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Y

El Gobierno de la República Federativa del Brasil
(En adelante denominados las "Partes")

CONSIDERANDOS:

Que sus relaciones de cooperación se han fortalecido y favorecido por el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado en Brasilia, el 24 de julio de 1974; y

Que la cooperación técnica en el área de la automatización del voto reviste especial interés para las Partes, con base en el beneficio mutuo y reciprocidad;

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I

1. El presente Ajuste Complementario busca desarrollar el proyecto: Demostración del sistema brasileño de votación y escrutinio electrónico en una prueba piloto en México, D. F.
2. El mencionado proyecto tiene como objetivo utilizar 120 urnas electrónicas, en cuarenta distritos electorales, en una prueba piloto de manera simultánea a las elecciones de julio de 2003 en la Ciudad de México, además de 20 urnas para capacitación y 10 urnas para atender posibles contingencias.

ARTÍCULO II

1. El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos manifiesta que:
 - a) La Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores fungirá como enlace para la coordinación de las acciones contempladas en el presente Acuerdo Complementario; y
 - b) El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) es responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en el presente Acuerdo Complementario, en atención a su naturaleza de órgano autónomo.
2. El Gobierno de la República Federativa del Brasil designa:
 - a) A la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores como responsable para la coordinación, seguimiento y

evaluación de las acciones contempladas en el presente Acuerdo Complementario; y

- b) Al Tribunal Superior Electoral (TSE) como responsable para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones contempladas en el presente Acuerdo Complementario.

ARTÍCULO III

1. El IEDF y el TSE elaborarán los informes parciales y finales sobre los resultados obtenidos en el presente proyecto, los cuales podrán ser presentados a las instituciones coordinadoras.
2. Los documentos elaborados conjuntamente por el IEDF y el TSE, resultantes de las actividades desarrolladas en el contexto del proyecto, serán propiedad de ambos. Las versiones oficiales de los documentos de trabajo serán elaborados en el idioma del país de origen del trabajo. En caso de la publicación de los documentos referidos, deberán el IEDF y el TSE ser consultados expresamente, informados y mencionados en el cuerpo del documento objeto de publicación.

ARTÍCULO IV

Los costos para la instrumentación del presente Acuerdo Complementario serán cubiertos conforme lo establecido en el Documento del Proyecto, sin perjuicio de que acuerden otra forma para casos específicos, respetadas sus disponibilidades financieras, y conforme a lo dispuesto en el mencionado proyecto de cooperación.

ARTÍCULO V

Todas las actividades mencionadas en este Acuerdo Complementario estarán sujetas a las leyes y regulaciones en vigor, según corresponda, en los Estados Unidos Mexicanos y en la República Federativa del Brasil.

ARTÍCULO VI

El presente Ajuste Complementario entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, a menos que una de las Partes comunique a la otra, por Nota Diplomática, su decisión de darlo por terminado.

ARTÍCULO VII

Las Partes podrán, de común acuerdo y por intercambio de Notas Diplomáticas, modificar el presente Acuerdo Complementario. Las modificaciones entrarán en vigor en los términos del Artículo VI.

ARTÍCULO VIII

La terminación del presente Acuerdo Complementario no afectará a las actividades que se encuentren en ejecución dentro del ámbito del proyecto en cuestión, salvo cuando las Partes establezcan lo contrario.

ARTÍCULO IX

Para las cuestiones no previstas en este Acuerdo Complementario, se aplicarán las disposiciones del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado en Brasilia, el 24 de julio de 1974.

Realizado en la Ciudad de México, el 13 de mayo de 2003, en dos ejemplares originales, en español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

**POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

**POR LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL**

Ministro Gerardo Lozano
Arredondo
Director General de Cooperación
Técnica y Científica
Secretaría de Relaciones
Exteriores

Ministro Mario Ernani Saade
Representante de la Embajada de
Brasil en México

DOCUMENTO DE PROYECTO
“DEMOSTRACIÓN DEL SISTEMA
BRASILEÑO DE VOTACIÓN Y
ESCRUTINIO ELECTRÓNICO EN UNA
PRUEBA PILOTO EN MÉXICO, D.F.”

DOCUMENTO DE PROYECTO

**TÍTULO: DEMOSTRACIÓN DEL SISTEMA BRASILEÑO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO
ELECTRÓNICO EN UNA PRUEBA PILOTO EN MÉXICO, D. F.**

Duración: 6 meses

Fecha de Inicio: 13 de Mayo de 2003

Sector: Gestión Pública

Institución Cooperante: Tribunal Superior Electoral de Brasil (TSE)

Institución Receptora: Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF)

Responsables del Proyecto:

Por México: Lic. Miguel Fernando Santos Madrigal
Director Ejecutivo de Organización Electoral
IEDF

Por Brasil: Athaide Fontoura Filho
Secretario de Administración
Tribunal Superior Electoral

Fondos:	IEDF	\$ 173,108 dólares americanos.
	Total	\$ 173,108 dólares americanos.

Descripción abreviada:

Los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, firmaron en la ciudad de Brasilia, el 24 de julio de 1974, el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, que establece las bases de la cooperación técnica entre ambos países. El objetivo de este proyecto es realizar una prueba piloto mediante el uso de urnas electrónicas brasileñas, en una simulación, durante la jornada electoral del 6 de julio de 2003 en el Distrito Federal, tomando como ejemplo el avance tecnológico que Brasil ha desarrollado en el ámbito electoral. Este proyecto se desarrollará por el IEDF, conforme a la legislación que lo rige, con la finalidad de determinar la viabilidad del uso de urnas electrónicas en futuros procesos electorales en la Ciudad de México.

POR EL IEDF-MEXICO

POR EL TSE- BRASIL

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Presidente del
Consejo General

Sr. José Paulo Sepúlveda Pertence
Presidente del Tribunal Superior
Electoral

POR LA EMBAJADA DE BRASIL EN MÉXICO

Ministro Mario Ernani Saade
Representante de la Embajada de Brasil en México

TESTIGO

Ministro Gerardo Lozano Arredondo
Director General de Cooperación Técnica y
Científica
Secretaría de Relaciones Exteriores

I. CARACTERISTICAS DE LAS INSTITUCIONES

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE:

Nombre: Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF)

Dirección: Huizaches n°. 25, Col. Rancho los Colorines, Deleg. Tlalpan

Ciudad: Ciudad de México, Distrito Federal

País: México

Código postal: 14386

Teléfono: (525) 26520959

Fax: (525) 26520961

E-mail: iedf@iedf.org.mx

Nombre del Representante: Lic. Javier Santiago Castillo

Cargo: Consejero Presidente del Consejo General

2. NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA EL PROYECTO POR EL IEDF:

Nombre: Lic. Miguel Fernando Santos Madrigal

Cargo: Director Ejecutivo de Organización Electoral

E-mail: fernando.santos@iedf.org.mx

3. DATOS SOBRE LA INSTITUCIÓN COLABORADORA:

Nombre: Tribunal Superior Electoral (TSE)

Dirección: Praça dos Tribunais Superiores, Bloco C.

Ciudad: Brasilia - Distrito Federal

País: Brasil

Código Postal: 70096-900

Teléfono: (5561) 316-3000

Fax: (5561) 316-3534

E-mail: cgama@tse.gov.br

Nombre del Dirigente: Ministro José Paulo Sepúlveda Pertence

Cargo: Presidente del Tribunal Superior Electoral

4. NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA EL PROYECTO POR EL TSE:

Nombre: Athaide Fontoura Filho

Cargo: Secretario de Administración

5. DATOS DE LAS INSTITUCIONES COORDINADORAS

Por México:

Nombre: Dirección General de Cooperación Técnica y Científica de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Dirección: Av. Paseo de la Reforma 175 Col. Cuauhtémoc, México, D. F.

Ciudad: Ciudad de México

País: México

Código Postal: 65000:

Teléfono: (525) 52413473

Fax: (525) 52413484

Nombre del Titular de la Institución: Ministro Gerardo Lozano Arredondo

Cargo: Director General de Cooperación Técnica y Científica, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por Brasil:

Nombre: Agencia Brasileña de Cooperación - ABC

Dirección: Palacio de Itamaraty, Anexo I, 8º Piso

Ciudad: Brasilia-DF

Código postal: 70170-900

País: Brasil

Teléfono: (5561) 411-6863

Fax: (5561) 411-6894

Nombre del Titular de la Institución: Embajador Marcos Cesar Meira Naslausky

Cargo: Director General

II. EL PROYECTO

1. EL TÍTULO: DEMOSTRACIÓN DEL SISTEMA BRASILEÑO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO EN UNA PRUEBA PILOTO EN MÉXICO, D. F.

2. DURACIÓN PREVISTA: 6 MESES

3. COSTO ESTIMADO:

México

- IEDF..... \$ 173,108 dólares americanos.

TOTAL..... \$ 173,108 dólares americanos.

Brasil

- TSE: Costos generados por servicios diversos, logística de apoyo y la capacitación técnica de los funcionarios del IEDF.

4 . ANTECEDENTES

En enero de 2001 el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) inició los trabajos de investigación para conocer las diferentes tecnologías utilizadas para el ejercicio del voto, así como a los países que las utilizan.

En julio del mismo año una delegación del IEDF, integrada por Consejeros Electorales y el Director Ejecutivo de Organización Electoral, realizaron una visita de trabajo al Tribunal Superior Electoral de Brasil, con el propósito de conocer sus experiencias y los avances acerca del voto electrónico.

En concordancia a la visita a Brasil y con los trabajos desarrollados a partir del 2001, el IEDF es el primer órgano electoral de la República Mexicana que dio inicio y continuidad a ese tipo de trabajo, razón por la cual el IEDF demuestra gran interés en conocer los resultados que arrojará el desarrollo de esta prueba piloto.

Al final del año de 2002, se reflexionó sobre la posibilidad de realizar una prueba piloto con el uso de urnas electrónicas de manera simulada durante la jornada electoral del 6 de julio de 2003, en México Distrito Federal.

5. JUSTIFICACIÓN

Después de conocer y haber analizado los diferentes tipos de equipos de votación electrónica, en febrero de 2003, la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del IEDF sugirió el desarrollo de una prueba piloto, utilizando urnas electrónicas propiedad del Tribunal Superior Electoral de Brasil, para lo cual solicitó la cooperación técnica del Órgano Electoral brasileño.

El Consejo General del IEDF, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2003, aprobó un acuerdo para la realización de una prueba piloto, mediante el uso de urnas electrónicas durante la jornada electoral local del 6 de julio de 2003. En ese acuerdo quedó establecido

que para la realización de la referida prueba sería necesario celebrar una Cooperación entre las instituciones para el uso de las urnas electrónicas brasileñas.

El propósito de llevar a cabo la prueba piloto es el de determinar la viabilidad del uso de urnas electrónicas para el ejercicio del voto en los procesos electorales y de participación ciudadana en la Ciudad de México; asimismo, conocer la opinión de los partidos políticos y de los ciudadanos del Distrito Federal sobre el voto electrónico.

En ese sentido, dada la importancia que reviste la implementación de este proyecto, el IEDF solicitó al Tribunal Superior Electoral de Brasil la cooperación técnica para el préstamo temporal de 150 urnas electrónicas; de las cuales 20 serán utilizadas en la capacitación de los técnicos mexicanos y para desarrollar actividades de divulgación, 120 para la realización de la prueba piloto y 10 para atender posibles contingencias.

6. OBJETIVO DEL DESARROLLO

Realizar una prueba piloto para determinar la viabilidad del uso de las urnas electrónicas, para la emisión del voto en los procesos electorales locales de la Ciudad de México.

7. OBJETIVO ESPECÍFICO

Hacer la demostración del sistema de votación electrónica en los 40 (cuarenta) Distritos Electorales Locales de la Ciudad de México, mediante el uso de 120 urnas electrónicas, para una futura implementación del voto electrónico.

8. LOS RESULTADOS

R1 - Procedimientos e instrumentos (el hardware y software) adaptados a las características de la votación en el Distrito Federal.

R2 - Personal del IEDF capacitado para la operación del sistema de demostración

R3 - 120 Urnas Electrónicas instaladas en la Ciudad de México

9. RESPONSABILIDADES

La parte mexicana se compromete a:

- Prestar a los técnicos enviados por la parte brasileña el apoyo durante la ejecución de las tareas que a ellos les fueron encomendadas, poniendo a su disposición toda la información necesaria para la ejecución del proyecto;
- Poner a la disposición del proyecto instalaciones e infraestructura adecuadas a la ejecución de las actividades definidas en el proyecto;
- Financiar el transporte aéreo - internacional y los *viáticos* diarios de los especialistas brasileños, proporcionar el desplazamiento interior durante su estancia en México;
- Proporcionar el desembarco aduanero inmediato de las urnas electrónicas y accesorios cedidos temporalmente por la parte brasileña para el proyecto;
- Garantizar los gastos internacionales y locales de transporte y seguro contra daños o pérdida de las urnas electrónicas;
- Financiar los gastos de impuestos portuarios, aéreo portuarios y de almacenamiento, en el territorio mexicano, de las urnas electrónicas cedidas temporalmente por el Gobierno brasileño; y

- Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los resultados del proyecto.

La parte brasileña se compromete a:

- Adaptar procedimientos e instrumentos (el hardware y software) a la legislación mexicana;
- Enviar a especialistas para capacitar a los técnicos del IEDF en la operación del sistema de prueba de las urnas electrónicas;
- Ordenar la relación detallada de las 150 urnas electrónicas y accesorios que serán utilizadas en forma de préstamo para la implementación del proyecto;
- Ordenar la exportación/importación temporal de 150 urnas electrónicas y sus accesorios; y
- Dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los resultados del proyecto.

10. PLAN DE TRABAJO.

R1 - Procedimientos e instrumentos (el hardware y software) adaptados a la realidad mexicana

- A1.1 Especificar la infraestructura para la urna electrónica
- A1.2 Adaptar el software para la urna electrónica
- A1.3 Realizar una primera prueba del software y de la infraestructura
- A1.4 Realizar una segunda prueba del software y de la infraestructura

R2 - Personal de IEDF capacitado para la operación del sistema de la demostración

- A2.1. Enviar 20 urnas electrónicas para capacitación
- A2.2. Liberar el software de entrenamiento
- A2.3. Realizar el entrenamiento de los técnicos para el sistema de demostración.

R3 - 120 Urnas Electrónicas instaladas en cuarenta Distritos Electorales de la Ciudad de México

- A3.1 Enviar 130 urnas electrónicas para la prueba piloto
- A3.2 Instalar las urnas electrónicas
- A3.3 Difundir la realización de la prueba piloto
- A3.4 Dar carga en las urnas electrónicas
- A3.5 Realizar la prueba-piloto

11. APORTACIÓN DE MÉXICO:

Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF)

El transporte, seguro e instalación de los equipos, impuestos aduaneros, pasajes y viáticos del equipo brasileño, la reproducción de materiales de consumo, las facilidades de locales, el apoyo logístico y otros gastos indirectos, serán financiados por la parte mexicana, conforme a lo siguiente:

- a) Adaptación del software operacional para la legislación electoral mexicana
\$16,651 dólares americanos

b) Transportación nacional e internacional y seguro (aéreo y terrestre)

\$34,500 dólares americanos

c) Los PTAs serán enviados por la parte mexicana, los pasajes nacionales e internacionales en clase ejecutiva a los técnicos brasileños. En el caso de que el TSE compre los pasajes, el IEDF hará el reembolso al TSE de los valores correspondientes.

d) Viáticos por día de los técnicos brasileños:

Secretario de Informática:

\$300 dólares americanos

Coordinador de Sistemas Electorales:

\$266 dólares americanos

Jefe de Sección:

\$233 dólares americanos y

Demás técnicos:

\$200 dólares americanos

12. COOPERACIÓN TÉCNICA DE BRASIL:

Tribunal Superior Electoral

- Personal: Preparación y estudios previos de instalación y adecuación de las urnas electrónicas

13. CUADRO GENERAL DE LOS RECURSOS En dólares americanos

ELEMENTOS DE GASTOS	APORTACIÓN DE MÉXICO		APORTACIÓN DE BRASIL	
	IEDF	OTROS	TSE	OTROS
PERSONAL - pasajes - viáticos	71,400 50,557			
MATERIAL PERMANENTE/ EQUIPOS/ Adaptación del software operacional para la legislación electoral mexicana	16,651			
- TRANSPORTACIÓN Y SEGUROS	34,500			
DIVERSOS			4,500	
LOGISTICA DE APOYO			4,000	
TOTAL GENERAL	173,108		8,500	

CRONOGRAMA – PRUEBA PILOTO MÉXICO 2003

TAREA	INICIO	FIN	LOCAL	RESPONSABLE
Elaboración y firma del Documento de Proyecto entre el TSE y el IEDF	13/05	13/05	México	IEDF y TSE
Especificación de la infra-estructura necesaria (almacenamiento de las urnas, red de comunicación de los datos, etc.)	13/05	15/05	México	IEDF
Definición del software	05/04	02/05	-	IEDF y TSE
Envío de 150 urnas, flashes y drives de flash card	13/05	15/05	México	TRE-SP
Liberación de la versión de los sistemas para el simulacro	19/05	19/05	-	TSE
Primer simulacro	21/05	23/05	México	IEDF y TSE
Ajustes de los programas	26/05	30/05	Brasil	TSE
Liberación de los sistemas para la capacitación y simulacro final	02/06	02/06	-	TSE
Capacitación de los técnicos (urna y transmisión)	04/06	06/06	México	IEDF y TSE
Entrenamiento de los supervisores de la operación (aproximadamente 20 personas)	05/06	06/06	México	IEDF y TSE TRE-SP
Simulacro final	09/06	13/06	México	IEDF y TSE
Capacitación de capacitadores	09/06	13/06	México	IEDF y TRE-SP
Ajustes finales de los sistemas	12/06	22/06	Brasil	TSE
Capacitación de electores (solamente en los fines de semana)	14/06	30/06	México	IEDF
Presentación y lacrado de los programas	23/06	27/06	México	IEDF y TSE
Carga y lacrado de las urnas	01/07	03/07	México	IEDF y TSE
Transporte de las Urnas para el local de votación	04/07	05/07	México	IEDF y TSE
Prueba Piloto	06/07	06/07	México	IEDF y TSE
Evaluación de la prueba piloto	07/07	07/07	México	IEDF y TSE
Devolución de las urnas electrónicas	14/07	14/07	México	IEDF

VIAJES	
FECHA	NUMERO DE PERSONAS
18/05 a 24/05	07 (4 técnicos, 1 Jefe de Sección, 1 Coordinador y 1 Secretario)
02/06 a 14/06	04 (4 técnicos)

VIAJES	
FECHA	NÚMERO DE PERSONAS
03/06 a 14/06	01 (1 técnico)
09/06 a 14/06	03 (1 técnico, 1 Coordinador y 1 Secretario)
21/06 a 08/07	05 (5 técnicos)
02/07 a 08/07	02 (1 Coordinador y 1 Secretario)

14. CONDICIONES GENERALES

Costos

Los costos para la implementación de las actividades mencionadas se realizarán en los términos señalados en el Cuadro General de los Recursos de este documento.

Presentación de Informes

Las instituciones Solicitante y Colaboradora elaborarán los informes parciales y finales sobre los resultados obtenidos en el presente proyecto, los cuales podrán ser presentados a las instituciones coordinadoras.

Los documentos elaborados conjuntamente por el IEDF y el TSE, resultantes de las actividades desarrolladas en el contexto del presente proyecto serán propiedad de ambos. Las versiones oficiales de los documentos de trabajo serán elaborados en el idioma del país de origen del trabajo. En caso de la publicación de los documentos referidos, deberán el IEDF y el TSE ser consultados expresamente, informados y mencionados en el cuerpo del documento objeto de publicación.

15. DISPOSICIONES LEGALES

Las cuestiones de carácter legal que emanen de la interpretación y aplicación del presente Documento de Proyecto, se resolverán de común acuerdo.

Todas las actividades mencionadas en el presente Documento de Proyecto estarán sujetas a las leyes y reglamentos en vigor, según corresponda, en los Estados Unidos Mexicanos y en la República Federativa del Brasil.

El presente Documento de Proyecto estará vigente a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito, su decisión de *cancelarlo*.

Las partes podrán, de común acuerdo y por escrito, modificar el presente Documento de Proyecto. Las modificaciones se aplicarán a partir de la fecha del intercambio de escritos y hasta la fecha de conclusión de la ejecución del proyecto que ambas partes determinen.

La cancelación del presente no afectará a las actividades que se encuentren en ejecución dentro del ámbito del proyecto en cuestión, salvo cuando las partes establezcan lo contrario.

A N E X O

RELACIÓN DE APOYOS TÉCNICO-OPERACIONALES QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL REQUERIRÁ POR PARTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL DE BRASIL, PARA LEVAR A CABO LA DEMOSTRACIÓN DEL SISTEMA BRASILEÑO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO EN UNA PRUEBA PILOTO EN MÉXICO, D.F.

No.	APOYO DEL "TSE BRASIL" AL "IEDF-MÉXICO"	OBSERVACIONES
1.	150 Urnas Electrónicas modelo 2000 con aditamentos.	120 que serán utilizadas para llevar a cabo la Demostración del Sistema Brasileño de Votación y Escrutinio Electrónico en una prueba piloto y las 30 restantes para atender posibles contingencias además de la capacitación y difusión de la demostración
2.	200 unidades de flash cards.	40 que serán utilizadas para la carga de los datos electorales en las urnas; 120 para la carga de datos de los electores en las urnas; y 40 de respaldo para atender posibles contingencias
3.	3 drivers para memoria flash.	Serán utilizados para hacer la carga del contenido del padrón electoral correspondiente a las secciones electorales en las que se llevará a cabo la prueba piloto y la carga de los datos electorales.
4.	1 sistema para transmisión de los datos.	Este software será reproducido para su uso en los 40 Distritos Electorales del "IEDF-MÉXICO".
5.	1 sistema para la interpretación de datos.	Este software será utilizado para interpretar los datos provenientes de los centros de transmisión.
6.	1 sistema para la elaboración de programas.	Este software será utilizado en la elaboración y certificación de los programas que serán utilizados en la prueba piloto.
7.	1 sistema para carga de urnas electrónicas.	Con este software se podrá cargar la información para la votación en la memoria flash.

De la misma forma, el presente instrumento tiene por objeto que el TSE-BRASIL preste al IEDF-MÉXICO los siguientes servicios:

No.	APOYO DEL "TSE-BRASIL" AL "IEDF-MÉXICO"	OBSERVACIONES
1.	La asistencia de por lo menos tres técnicos de la Secretaría de Informática del "TSE-BRASIL".	Será necesario que el personal de la Secretaría de Informática del "TSE-BRASIL", disponible, realice por lo menos 3 viajes a la Ciudad de México (en mayo, para configurar el hardware y el software; en junio para llevar a cabo la demostración general de operación del sistema; y en julio para ofrecer apoyo técnico al personal del IEDF para la operación de la prueba piloto).
2.	Adecuación de los programas lacrados en la operación de la urna electrónica.	Adecuar los programas asociados a la operación de la urna electrónica para que incluyan características específicas de la prueba.

RELACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICO-OPERACIONALES QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTARÁ EN POSIBILIDADES DE CUBRIR, ENTRE OTROS, PARA EL TRASLADO Y OPERACIÓN DE LAS URNAS ELECTRÓNICAS EN LA DEMOSTRACIÓN DEL SISTEMA BRASILEÑO DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO EN UNA PRUEBA PILOTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

No.	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1.	Transportación de las urnas electrónicas Brasil- México-Brasil.	A través de la empresa DHL Brasil. Incluye la transportación desde su punto de origen hasta su destino final y viceversa.
2.	Seguros de transporte, manejo, almacenamiento y operación de las urnas electrónicas en el territorio mexicano.	Incluye los impuestos sobre los seguros.
3.	Pago del depósito para garantizar los impuestos para la internación de las urnas electrónicas. (Nota)	Considera los impuestos <i>ad valorem</i> , derechos de tramitación aduanera e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
4.	Pago de los servicios aduanales.	Se considera los honorarios del agente aduanero que realizará los trámites para el depósito de las urnas.
5.	Pago de los gastos generados de las visitas de trabajo de los funcionarios designados por el "TSE-BRASIL"	Incluye los gastos de transporte y viáticos.

(NOTA) Estos gastos no se aplicarán si los bienes ingresan a México por valija diplomática

ANEXO REFERENCIAL

***“CONVENIO BÁSICO DE
COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA ENTRE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y LA
REPUBLICA FEDERATIVA DEL
BRASIL DEL 24 DE JULIO DE
1974”***

30. CONVENIO BASICO DE COOPERACION
CIENTIFICA Y TECNICA

No se publicó en el Diario Oficial

Hecho en la ciudad de Brasilia, el 24 de julio de 1974.

No se sujetó a ratificación.

Entró en vigor el 15 de mayo de 1975 de conformidad con su artículo VIII.

**CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y el Gobierno de la República Federativa del Brasil;

Animados por el deseo de fortalecer los tradicionales lazos de amistad existentes entre ambos Estados, por medio del fomento de la investigación científica y el desarrollo social y económico;

Reconociendo las ventajas para ambos Estados de una colaboración más estrecha científica y de intercambio de conocimientos técnicos y prácticos como factores que contribuyen al desarrollo de los recursos humanos y materiales;

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

1. Las Partes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación científica y técnica en áreas de interés mutuo.

2. Los programas y proyectos de cooperación científica y técnica a que hace referencia el presente Convenio Básico serán objeto de Acuerdos Complementarios, que especificarán los objetivos de tales programas y proyectos, los procedimientos de ejecución, así como las obligaciones, inclusive financieras, de cada una de las Partes.

ARTICULO II

1. Para los fines del presente Convenio, la cooperación científica y técnica entre los dos países podrá asumir las siguientes formas:

a) Elaboración y ejecución conjuntas de programas y proyectos de investigación técnico-científica;

- b) Organización de seminarios y conferencias;
- c) Realización de programas de adiestramiento de personal;
- d) Organización de programas de intercambio de jóvenes técnicos, mexicanos y brasileños, para perfeccionamiento profesional;
- e) Intercambio de informaciones y documentación;
- f) Prestación de servicios de consultoría; o
- g) Cualquier otra modalidad convenida por las Partes.

2. En la ejecución de las diversas formas de cooperación científica y técnica podrán ser utilizados los siguientes medios:

- a) Envío de técnicos individualmente o en grupos;
- b) Concesión de becas de estudio para perfeccionamiento profesional;
- c) Envío de equipo indispensable para la realización de proyectos específicos; o
- d) Cualquier otra modalidad convenida por las Partes.

ARTICULO III

1. Para el cumplimiento del presente Convenio Básico se establecerá una comisión mixta mexicano-brasileña de cooperación científica y técnica, que se reunirá cada año alternativamente en México y en Brasil. Esta comisión estará integrada por igual número de miembros mexicanos y brasileños, los cuales serán designados por sus respectivos Gobiernos, en ocasión de cada una de las reuniones.

2. La comisión examinará los asuntos relacionados con la ejecución del presente Convenio Básico; determinará el programa anual de actividades que deban emprenderse; revisará periódicamente el programa en su conjunto, y hará recomendaciones a los dos Gobiernos. Podrá, también, sugerir la realización de reuniones especiales para el estudio de un proyecto o tema específico.

ARTICULO IV

1. El intercambio de informaciones científicas o técnicas se realizará directamente entre los organismos designados por las Partes, especialmente entre institutos de investigación, centros de documentación y bibliotecas especializadas.

2. La difusión de las informaciones arriba mencionadas podrá ser excluida o limitada cuando la otra Parte o los organismos por Ella designados así lo conviniere, antes o durante la realización del intercambio.

3. Las Partes se comprometen a difundir las informaciones científicas o técnicas en los términos previstos en el párrafo 2 de este artículo.

ARTICULO V

Serán concedidas a los funcionarios y peritos de cada una de las Partes designados para trabajar en el territorio de la Otra, las facilidades previstas en la legislación nacional de ésta, a título de reciprocidad.

ARTICULO VI

Cada una de las Partes facilitará la entrada y salida de equipos y materiales procedentes del otro país, previamente seleccionados con la aquiescencia de ambas Partes y que vayan a ser empleados en cualquier actividad conjunta. Esas facilidades serán concedidas dentro de las disposiciones vigentes en la legislación nacional del país que reciba los mencionados equipos o materiales.

ARTICULO VII

Los funcionarios y peritos enviados dentro del marco del presente Convenio se someterán a las disposiciones de la legislación nacional en el lugar de su ocupación. Esos funcionarios y peritos no podrán dedicarse en el territorio del país que los recibe a ninguna actividad ajena a sus funciones, sin previa autorización de ambas Partes.

ARTICULO VIII

Cada una de las Partes notificará a la Otra la conclusión de las formalidades necesarias para la entrada en vigor del presente Convenio, el cual tendrá vigencia a partir de la fecha de la última de esas notificaciones.

ARTICULO IX

1. La validez del presente Convenio Básico será de cinco años, prorrogables por iguales períodos, salvo si una de las Partes comunica a la Otra, con una antelación mínima de seis meses, su decisión en contrario.
2. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes y sus efectos cesarán seis meses después de la fecha de la denuncia.
3. La denuncia no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo cuando las Partes conviniere en otra forma.

ARTICULO X

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en lengua española y dos en lengua portuguesa, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Hecho en la ciudad de Brasilia, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

Por el Gobierno de los Estados
Unidos Mexicanos
Emilio O. Rabasa
(Rúbrica)

Por el Gobierno de la República
Federativa de Brasil
(Rúbrica)